



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120.SAF.0272.2019

FECHA: 14 de enero de 2019

CONTRATANTE: MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA

Gerente (E) – Según Resolución No. 213 de 26 de diciembre de 2018
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

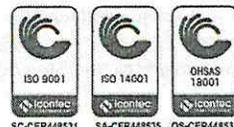
CONTRATISTA: MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS/BOX BUNNY

Propietario del establecimiento de comercio Box Bunny
C.C. No. 1085305868-NIT. 1085305868-6

Las partes convienen en celebrar la presente orden de prestación de servicios, considerando: 1). el estudio de necesidad presentado por la Coordinadora de Docencia Universitaria del Hospital Universitario Departamental de Nariño, quien manifiesta que el Hospital no cuenta con oficina de comunicaciones para la realización de piezas audiovisuales y que el proceso de Docencia e Investigación del HUDN E.S.E. requiere contar la realización de material audiovisual para el proceso de inducción virtual de los estudiantes de las instituciones educativas que realizan prácticas en el Hospital con el fin de que adquieran los conocimientos indispensables para evitar la generación de incidentes o eventos adversos derivados de las prácticas formativas en salud, como parte de los compromisos derivados de los convenios Docencia - Servicio, atendiendo uno de los principios de la relación docencia - servicio como es el de planificación, estipulado en el Decreto 2376 de 2010, y en cumplimiento de los estándares de acreditación en salud sobre inducción del personal en prácticas, por lo cual debe acudir a la prestación de servicios de un tercero con conocimiento en la materia con el fin de que se elabore la pieza requerida. 2). Por lo anterior se adelantó estudio de mercado y solicitud simple de ofertas desde el área solicitante teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Estatuto Interno de Contratación Artículo 25 (inciso 2) y acorde con el Manual de Contratación Artículo 19,2, que dispone: "SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS: Para la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV, la entidad deberá solicitar por escrito un número plural de ofertas, de acuerdo al listado o registro de proveedores que lleva el Hospital (...) El gerente o delegado para contratar elevará la solicitud de que trata este artículo a través de su página web institucional, cuando la cuantía del contrato a celebrar supere 150 smlmv". 3). Que el Hospital solicitó por escrito un número plural de ofertas, de las cuales se consideró la más favorable para la entidad por cumplir las condiciones técnicas, plazo de ejecución y precio ofertado, por lo cual se decide contratar la ejecución del objeto requerido con MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS, identificado con C.C. No. 1085305868 y NIT No. 1085305868-6, propietario del establecimiento de comercio BOX BUNNY. Así las cosas la presente orden de prestación de servicios se registrará por los siguientes cláusulas:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



PRIMERA: OBJETO: Realización de material audiovisual apto para la inducción virtual en plataformas institucionales a estudiantes de las Universidades e Institutos que realizan prácticas formativas en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Realizar, con material aportado por los diez (10) procesos institucionales un material audiovisual de muy buena calidad, estandarizado, que cumpla con lo requerido por las instituciones educativas para la inducción de los estudiantes de las áreas de la salud, en prácticas formativas en el Hospital Universitario Departamental de Nariño. b) Edición y montaje c) Deberá realizarse grabación estéreo de voz en off de un guión institucional y realizar el montaje en diez (10) presentaciones institucionales en formato Power Point. d) El contratista deberá proveer los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del proceso y en la propuesta presentada. e) El contratista deberá aportar las herramientas, equipos, implementos necesarios para la correcta ejecución del videoclip. f) Serán por cuenta del contratista y de obligatorio cumplimiento el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal y visitantes.

TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$627.000) MDA / CTE.**

CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor pactado por la ejecución de la presente orden se cancelará en quince (15) días posteriores a la entrega del material, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para lo cual deberá acreditar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega del producto contratado será hasta el día 21 de enero de 2019

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden se imputará al Rubro A1121 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 de 01 de febrero del 2019.

SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Coordinadora de Docencia Universitaria del HUDN E.S.E., quien deberá ejercer la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, y deberá seguir los lineamientos establecidos en el manual interno de interventoría y supervisión del Hospital MNJUR-002.

OCTAVA: EL CONTRATISTA: Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, las leyes Colombianas y el Estatuto Interno Contratación - Acuerdo 006 del 23 de Mayo de 2014.

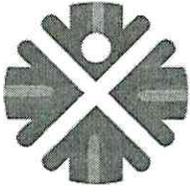
NOVENA: EL CONTRATISTA: Manifiesta que conoce el Estatuto Interno Contratación adoptado mediante el Acuerdo 006 del 23 de Mayo de 2014.

DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.- El HOSPITAL no adquiere ningún tipo de relación laboral con el CONTRATISTA, ni se obliga al pago de prestaciones sociales.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



DECIMA PRIMERA: SEGURIDAD SOCIAL.- De conformidad con el artículo 1° de la ley 828 de 2.003 el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, en este sentido, para el pago del valor de la presente orden, deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista a la presente orden, este deberá cancelar al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al 50% del valor de esta orden, la cual podrá deducirse de los saldos pendientes de pago a favor del contratista como lo acepta con la firma de este documento o en todo caso podrá cobrarse judicial o extrajudicialmente.

DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere el Certificado de Registro Presupuestal.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS: De acuerdo al inciso tercero del artículo 29 del Estatuto Interno de Contratación, el cual reza que "en contratos inferiores a cincuenta (50) S.M.L.M.V. independientemente de su naturaleza, el ordenador del gasto discrecionalmente determinará la necesidad o no de exigir garantías", en el presente contrato no se exigirán garantías en razón de su cuantía y duración.

DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN.- El contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos y presentar los siguientes documentos; a) Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes Fiscales y judiciales. b) Certificado de Cámara de Comercio c) Pago correspondiente a estampillas en los porcentajes asignados sobre el valor del contrato, así: 2% estampillas pro - desarrollo del Departamento de Nariño, 0.5% estampillas pro - Universidad de Nariño y 2% estampillas Pro-Cultura; d) Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, e) RUT.

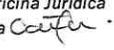
Se firma en Pasto a los 14 días del mes de enero de 2019.

Contratante:


MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA
Gerente (E)
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL
DE NARIÑO E.S.E.

Contratista:


MANUEL EDUARDO NOGUERA SALAS
Propietario
BOX BUNNY

Revisó: Jorge Enrique Bautista Durán. Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: María Camila Segovia - Contratista 

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



